ESCAZÚ
ACCIÓN POR NUESTRO PLANETA

MINUTA LEGISLATIVA

Presupuesto 2027: financiamiento del Acuerdo de Escazú y riesgos para los derechos de acceso ambientales

Elaborado por ONG Escazú Ahora
20 de octubre de 2026

Minuta legislativa sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027: financiamiento del Acuerdo de Escazú y riesgos para los derechos de acceso ambientales

Sobre Escazú Ahora

Somos una organización ciudadana independiente, política y económicamente, que trabaja desde 2020 por la fiscalización y promoción de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de las personas y comunidades, prestando especial atención al debido cumplimiento de los derechos consagrados por el Acuerdo de Escazú.

Publicado el 20 de octubre de 2026 en el sitio web de acceso público: https://www.escazuahorachile.cl/investigaciones.

Autor:

Camilo Olmedo Hamame

Revisión:

Sebastián Benfeld Garcés

Índice

Resumen Ejecutivo **4**
Objeto y alcance del análisis **5**
Metodología **5**
Eliminación del presupuesto a la implementación del Acuerdo de Escazú (Glosa 3c | Subsecretaría del Medio Ambiente) **6**
Cambio presupuestario identificado 6
Relevancia del Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 8
Derechos de acceso **11**
Recortes al SEA y compromisos gubernamentales 11
Acceso a la información 12
Acceso a la Participación 12
Cambio Climático y Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) 13
Acceso a la justicia ambiental 13
Recomendaciones: **14**
Referencias **18**

Minuta legislativa

Presupuesto 2027: financiamiento del Acuerdo de Escazú y riesgos para los derechos de acceso ambientales

Resumen Ejecutivo.

- El proyecto de Ley de Presupuesto 2027 elimina la Glosa 3c del Programa 01, Capítulo 01 de la Subsecretaría del Medio Ambiente, disposición que en 2026 contempló hasta $144,5 millones para la Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú en Chile y su reportabilidad al Congreso Nacional. La eliminación de está glosa **genera incertidumbre** sobre la continuidad del Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030 (PIPE), especialmente a nivel de **gobiernos locales.**
- Según los informes trimestrales presentados por el gobierno actualmente en ejercicio, este presupuesto ya se habría reducido durante 2026, pasando de los 144,5 millones originales a 83 millones durante el primer semestre y a 26 millones al 30 de junio.
- Adicionalmente, se detectan reducciones presupuestarias en asignaciones a organismos e instrumentos directamente relacionados con derechos de acceso, lo que supone una potencial merma a las capacidades institucionales para cumplir con los compromisos internacionales contraídos por Chile. Esto es particularmente crítico en el caso de las asignaciones a **Cambio Climático y NDC.**

Objeto y alcance del análisis

Esta minuta tiene como objetivo analizar los principales cambios presupuestarios contemplados en el **proyecto de Ley de Presupuestos 2027 para la Partida 25,** correspondiente al Ministerio del Medio Ambiente. El análisis se centra en el financiamiento de la implementación del **Acuerdo de Escazú** y en las asignaciones vinculadas con el acceso a la información ambiental, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales.

El documento examina las disposiciones presupuestarias de 2026 y las propuestas para 2027, junto con los antecedentes oficiales disponibles sobre la implementación del Acuerdo de Escazú durante 2026.

El análisis no constituye una auditoría de la ejecución presupuestaria ni una evaluación de impacto de los programas examinados. Por ello, distingue entre los cambios que pueden establecerse a partir de los documentos presupuestarios, los riesgos que estos podrían generar y los efectos operativos que requieren antecedentes adicionales para ser determinados.

Metodología

El análisis se basa en la revisión y comparación de la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente a 2026, el proyecto de Ley de Presupuestos 2027 para la Partida 25 y los informes oficiales de la Subsecretaría del Medio Ambiente relativos a la implementación del Acuerdo de Escazú durante el primer y segundo trimestre de 2026. Asimismo, se consideran los documentos institucionales disponibles sobre el Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024–2030 (PIPE), la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de Chile, entre otros.

Para asegurar la comparabilidad de las cifras, es necesario distinguir entre tres conceptos presupuestarios:

- **Presupuesto inicial:** monto aprobado al comienzo del ejercicio presupuestario.
- **Presupuesto vigente:** monto disponible en un momento determinado, luego de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio.
- **Ejecución presupuestaria:** recursos comprometidos, devengados o pagados, según el indicador utilizado.

Estas categorías representan estados distintos y no deben utilizarse indistintamente. Del mismo modo, las variaciones presupuestarias no permiten inferir por sí solas cambios equivalentes en la capacidad operativa de los servicios ni en los resultados de sus programas. Por esta razón, el análisis distingue entre

los cambios que se desprenden de los instrumentos presupuestarios y sus *posibles* implicancias.

Eliminación del presupuesto a la implementación del Acuerdo de Escazú (Glosa 3c | Subsecretaría del Medio Ambiente)

Cambio presupuestario identificado

Para efectos de este análisis, el punto crítico del proyecto de ley estudiado está en la eliminación del 100% del presupuesto asignado al cumplimiento del Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú (PIPE) en Chile (periodo 2024–2030).

En años anteriores, este se hallaba contenido en la Glosa 3c del Programa 1 del Capítulo 1, subtítulo 22, correspondiente a la Subsecretaría del Medio Ambiente; y es este literal el que ha sido eliminado en el proyecto para el año 2027 (Tabla 2).

Lo anterior, aún **a pesar de un aumento del 20,8% en el presupuesto para el subtítulo 22** de esta Subsecretaría (Herrera s.f.), con cargo al que actualmente se obtienen estos fondos (Tabla 1). En los últimos años, el objetivo de la Glosa 3c ha sido financiar la ejecución del PIPE que, de este modo, quedaría sin efecto a partir del año próximo.

TABLA 1. Comparado detalle subtítulo 22 Subsecretaría de Medio Ambiente 2026-2027. (Partida 25. Capítulo 1. Programa 1).

Subtítulo. Denominaciones	Glosa N° (año)	Moneda Nacional (2026 | presupuesto inicial)	Moneda Nacional (2027)
22. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	**03**, 15 (2026) **03** (2027)	4.886 Millones	5.540 Millones

Fuentes: Ley de Presupuestos para el Sector Público Año 2026, 1104; Partida 25 Proyecto de Ley de Presupuestos para el Año 2027, 4.

TABLA 2. Comparado glosa presupuestaria N° 03 Subsecretaría de Medio Ambiente 2026-2027. (Partida 25. Capítulo 1. Programa 1).

Literal	2026	2027
a)	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia – **38 Millones**	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - **35 Millones**
b)	Incluye **$14,8 millones** para el programa "Estado Verde" u "Oficina Verde", cuyo objetivo es incorporar buenas prácticas ambientales en el quehacer diario de los órganos del Estado, mediante un proceso de acreditación que certifica que las entidades suscriptoras desarrollan distintas medidas de sostenibilidad interna. Trimestralmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el estado de avance del programa y el cronograma de trabajo del mismo	Con cargo a estos recursos podrán financiarse estudios que sirvan como insumo para la toma de decisiones de política sectorial, en materias de competencia de la Subsecretaría del Medio Ambiente, incluyendo aquellos que se asocien a Áreas Marinas Protegidas, Gestión para la Conservación de Humedales, Conservación de Especies y Recuperación de Suelos con Potencial Presencia de Contaminantes. **[MONTOS NO ESPECIFICADOS]**
c)	Incluye hasta **$144,5 millones** para la implementación del Acuerdo de Escazú. La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá, en forma trimestral, en un plazo máximo de 30 días posteriores al trimestre respectivo, informar a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados, y a las comisiones de Economía y de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado, el detalle de en qué se están gastando los recursos señalados en el literal c), para la implementación del Acuerdo de Escazú.	**$0 pesos asignados y sin obligación de rendición de cuentas.**

	Trimestralmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre las acciones ejecutadas del Programa.	

Fuentes: Ley de Presupuestos para el Sector Público Año 2026, 1105; Partida N° 25 Proyecto de Ley de Presupuestos para el Año 2027, 5.

Relevancia del Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú

El Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú Chile (PIPE) 2024 – 2030 es un instrumento procedimental creado participativamente con el fin de fortalecer los derechos de acceso, la protección a personas defensoras, y la coordinación y capacidades institucionales para con los distintos pilares del Acuerdo de Escazú.

Regido por un sistema de gobernanza que consta de un Consejo Nacional Estratégico Público-Privado y de instancias regionales, el PIPE se propone abordar brechas identificadas en cada uno de los cinco pilares del Acuerdo de Escazú mediante 56 acciones generales, operacionalizadas a su vez en 236 medidas específicas, todas ellas a ejecutarse entre 2024 y 2030 por 29 organismos públicos (Ministerio del Medio Ambiente [MMA] 2024; Subsecretaría del Medio Ambiente 2026a).

Desde 2024, la Glosa 3c cubre la ejecución de este Plan. Así, durante aquel año, con cargo a estos recursos tuvieron lugar los procesos iniciales de instalación institucional, en tanto que, en 2025, comenzó la operación del sistema de gobernanza y la ejecución de de las actividades contempladas por esta política (Subsecretaría del Medio Ambiente 2026a).

La Ley de Presupuestos Para el Año 2026 asignó 144,5 millones de pesos a esta glosa, cuyo presupuesto se redujo a 83 millones de pesos por rebaja circular 12 durante el primer trimestre.

Pese a lo anterior, durante este período, el PIPE pudo avanzar a una fase de consolidación operativa, dando continuidad al fortalecimiento de la gobernanza y de la coordinación entre actores, en tanto que se ejecutaron actividades en base a tres ejes:

I. Educación ambiental orientada al fortalecimiento de capacidades,
II. Apoyo técnico y financiero a gobiernos locales, y

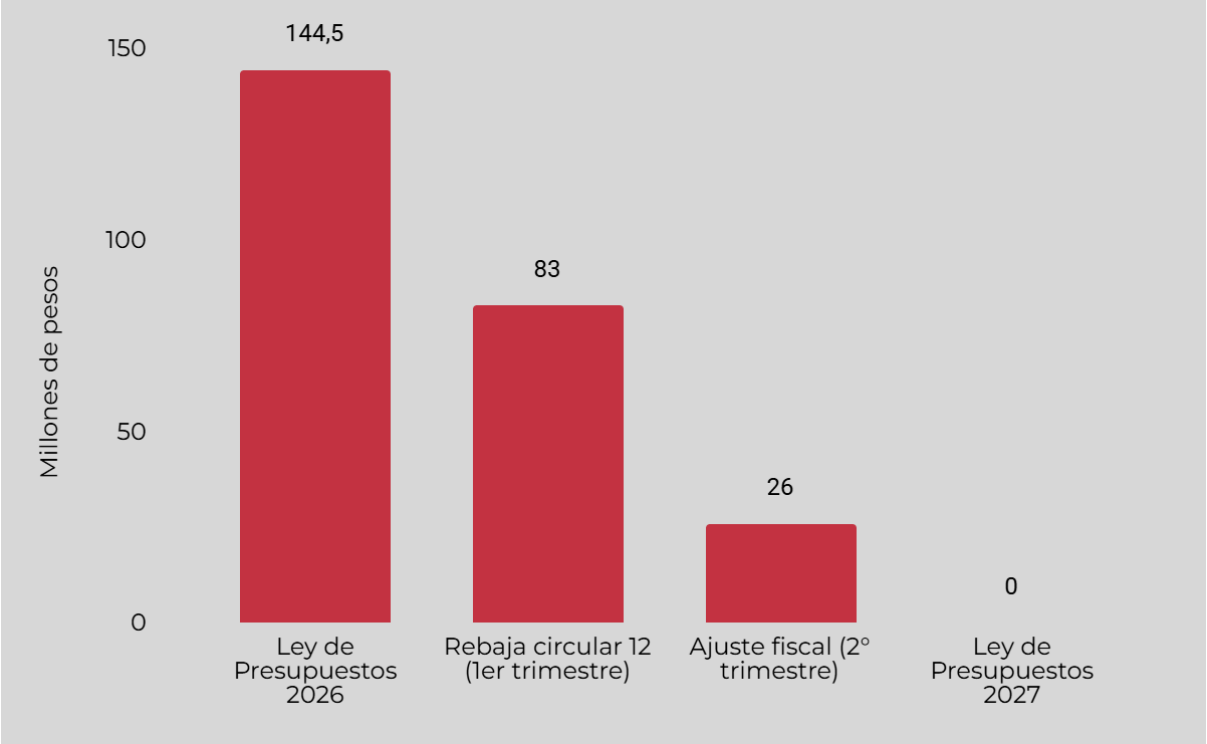
III. Fortalecimiento del acceso a la información y participación (Subsecretaría del Medio Ambiente 2026a).

Sin embargo, **durante el segundo trimestre, este Plan experimentó una reducción presupuestaria adicional y mucho más drástica**, rebajando el presupuesto vigente a 26 millones de pesos al 30 de junio. Lo anterior obligó a la Subsecretaría a "revisar la programación prevista para 2026 y priorizar aquellas iniciativas indispensables para asegurar la continuidad del seguimiento del PIPE, el funcionamiento de su sistema de gobernanza y el desarrollo de acciones estratégicas" (Subsecretaría del Medio Ambiente 2026b).

En otras palabras, en lo que va del año el Ejecutivo ha recortado, mediante actos administrativos, recursos para la implementación del Acuerdo de Escazú en dos ocasiones; y ahora pretende por ley dejar dichos recursos en cero. De este modo, no existen antecedentes fácticos que permitan acreditar las aseveraciones realizadas por funcionarios de gobierno en medios de prensa sobre la posibilidad de financiar el PIPE con cargo a "recursos generales de la Subsecretaría" (Marchant Cuevas y Rojas Pérez 2026). En efecto, aunque esto es técnicamente posible, los sucesivos recortes previos dan cuenta de una nula voluntad política para mantener el PIPE operativo.

Aunque aún no existen datos que posibiliten evaluar sistemáticamente el impacto de las medidas ejecutadas a la fecha en las brechas que se propone abordar el PIPE —realidad esperable desde los estándares de evaluación de políticas públicas—, ello no permite en caso alguno inferir que este Plan sea ineficaz para abordar aquel problema. Más aún, desfinanciar totalmente este instrumento sin un diagnóstico de su eficacia y sin proponer una alternativa presumiblemente más adecuada, supone una actitud irresponsable del gobierno de turno para con una política de Estado como lo es el Acuerdo de Escazú.

FIGURA 1. Ajustes glosa 3c durante el año 2026.



Fuente: elaboración propia en base a datos Ley de Presupuestos para el Sector Público Año 2026, 1105; Subsecretaría del Medio Ambiente 2026a; Subsecretaría del Medio Ambiente 2026b y Partida N° 25 Proyecto de Ley de Presupuestos para el Año 2027, 5.

Derechos de acceso

Pese a las brechas identificadas en la elaboración del PIPE, y que dicho Plan se propone abordar, la institucionalidad chilena cuenta con organismos e instrumentos, muchos de ellos preexistentes al Acuerdo de Escazú, directamente relacionados con los derechos de acceso a la información ambiental, a la participación pública en la toma de decisiones ambientales y a la justicia en asuntos ambientales (MMA 2024, 27-62). Muchos de ellos dependen directamente del Ministerio del Medio Ambiente y, por tanto, los recortes a esta cartera suponen riesgo de afectación directa a las capacidades de dichos instrumentos y organismos para garantizar los derechos de acceso, según se resumirá en la tabla 3.

Recortes al SEA y compromisos gubernamentales

Se detectan recortes a la Administración de Procesos de Evaluación Ambiental (19,7%) y a la Administración del Sistema SEIA electrónico (7,3%). Ambas asignaciones son clave para que este Servicio pueda garantizar los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales. Por lo demás, teniendo en cuenta que los recortes a la Administración de Procesos afectarán a la División de TI del SEA, es de esperar que se generen sinergias en potenciales afectaciones a las capacidades institucionales para facilitar el acceso a la información y la participación por medios digitales.

Estos recortes, sin embargo, **no** ponen en entredicho los compromisos gubernamentales de acelerar la tramitación de permisos. Por el contrario, la dotación de recursos a la Subsecretaría de Medio Ambiente para insumos para la toma de decisiones en política sectorial (Glosa 3b | Tabla 2), sumado a anuncios de la Cuenta Pública 2026 sobre gestiones intensivas de subsecretarios para acelerar estos trámites; hacen presumir que se busca hacer efectiva tal aceleración con base en criterios discrecionales, en desmedro de la labor técnica y democrática que lleva a cabo este Servicio.

Acceso a la información.

Una de las divisiones del SEA afectadas por el recorte a la Administración de Evaluaciones de Impacto Ambiental es la **División de Tecnologías y Gestión de la Información**. Junto con la **Administración del Sistema SEIA Electrónico**, aquella es una unidad clave para almacenar, sistematizar, publicitar y actualizar la información ambiental de manera accesible y comprensible para el público general.

Otro punto crítico para el derecho de acceso a la información ambiental es el recorte del 4,3% al **Laboratorio de Alta Complejidad de la SMA**. Este organismo se encarga de fiscalizar, monitorear, evaluar e informar el desempeño de los laboratorios ambientales regulados por la SMA (Superintendencia del Medio Ambiente [SMA] 2022), encargados de levantar información ambiental que posteriormente ha de publicitarse o utilizarse en distintos procedimientos de fiscalización o sancionatorios. En esa medida, este Laboratorio cumple una función de validación de la información ambiental que circula, otorgando certidumbre respecto a la calidad de la misma.

Debe fiscalizarse sobre las medidas que ha planificado el Ejecutivo para, a lo menos, mantener las capacidades de estos instrumentos y organismos en relación a sus respectivas funciones.

Acceso a la Participación

Otra división del SEA perjudicada por los recortes es la **División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana,** encargada de gestionar procesos de participación ciudadana y consulta indígena. Del mismo modo, otra de las funciones del e-SEIA —que, como se ha mencionado, también sufre recortes—, es recepcionar observaciones ciudadanas y solicitudes de inicio de PAC. Estas últimas, son funciones clave para garantizar el acceso a la participación a grupos vulnerables tales como personas con ciertos tipos de discapacidad.

Del mismo modo, se recorta hasta el 100% del presupuesto a planes, programas y organismos dependientes de la Superintendencia del Medio Ambiente, todos ellos propendientes a fortalecer la participación en la toma de decisiones ambientales. El caso más grave es el del Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales, programa que buscaba fomentar la educación ambiental en establecimientos educacionales desde la educación preescolar hasta la enseñanza media y potenciar el rol de las comunidades educativas como actores relevantes en la gestión ambiental local. Se trata de un programa que, en 2024, llegó a beneficiar al 15% de los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. En 2025 tuvo una leve disminución en el desempeño, bajando la cobertura al 14%. Sin embargo, no es una baja significativa

(DIPRES 2026) y, por tanto, no amerita en ningún caso la suspensión del programa.

Cambio Climático y Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC)

La política de NDC se perfila de manera incipiente como una política de Estado. Consta de un pilar de transición socioecológica justa, otro de adaptación al cambio climático y otro de mitigación del mismo. Tiene relación directa con el acceso a la participación toda vez que fue elaborada "en un proceso participativo, transversal y amplio" (MMA 2025, 6), a la vez que asume diversos compromisos hacia adelante relacionados con garantizar una gobernanza participativa.

En esa medida, recortar el 57% del presupuesto destinado a esta asignación es una decisión inconsistente no sólo para con los compromisos internacionales asumidos por Chile sino, además, con el contexto nacional y global. En efecto, en el contexto del llamado **Super el Niño**, los numerosos **aluviones** y *flash floods* que ha experimentado el país a lo largo del año, ponen de manifiesto el riesgo de desinvertir en adaptación al cambio climático. Y las críticas a la gestión gubernamental, particularmente, por las diferencias en los despliegues de emergencia según cuál sea el territorio afectado, ponen de relieve la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre política de adaptación al cambio climático, en especial, en lo relativo a la gestión y prevención de riesgo de desastres.

Acceso a la justicia ambiental

Cabe destacar una última división del SEA afectada por los recortes, a saber, la **División Jurídica,** encargada, entre otras funciones, de tramitar recursos de reclamación.

Del mismo modo, se detectan recortes en un 14,9% al presupuesto del P**rograma de Fiscalización Ambiental de la SMA.**

En ambos casos, el principal riesgo identificado es un rezago en la tramitación de denuncias o recursos de reclamación, con la consiguiente incertidumbre a las y los denunciantes y, en última instancia, desincentivo a ejercer, mediante estas acciones, sus derechos de acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Recomendaciones:

- **Financiamiento de la implementación del Acuerdo de Escazú:** Reincorporar una asignación presupuestaria específica para la implementación del Acuerdo, acompañada de obligaciones de información periódica al Congreso sobre el destino de los recursos y las acciones ejecutadas.

- **Continuidad de las capacidades institucionales:** esclarecer el alcance de las reducciones presupuestarias identificadas en la tabla 3 y transparentar los mecanismos de financiamiento previstos para asegurar la continuidad de las funciones institucionales vinculadas con los derechos de acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales.

- **Transparencia y seguimiento de la glosa 3b:** precisar los objetivos, criterios de asignación, recursos previstos y mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas asociados a los estudios que podrán financiarse con cargo a esta glosa. Asimismo, examinar su relación con las demás modificaciones presupuestarias propuestas para la institucionalidad ambiental y con los compromisos gubernamentales en materia de tramitación de permisos.

TABLA 3. Afectaciones directas a derechos de acceso por recortes al MMA en el proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

Capítulo	Programa	Subtítulo	Asignación	Monto	Variación	Observaciones	Derechos de acceso comprometidos
01. Subsecretaría del Medio Ambiente	01. Subsecretaría del Medio Ambiente	24. Transferencias Corrientes.	002. Fundación Fondo Naturaleza Chile	$0	-100%	Deja sin financiamiento a Fundación dedicada a financiar proyectos de conservación basados en la articulación multiactor	Participación
01. Subsecretaría del Medio Ambiente	01. Subsecretaría del Medio Ambiente	24. Transferencias Corrientes.	003. Fondo de Protección Ambiental	$293 millones	-31,4	Recorta presupuesto a programa dedicado a financiar una amplia gama de proyectos ambientales, incluyendo aquellos que fortalecen la participación en la toma de decisiones ambientales	Participación
01. Subsecretaría del Medio Ambiente	01. Subsecretaría del Medio Ambiente	24. Transferencias Corrientes.	004 Certificación Ambiental Municipal	$0	-100%	Deja sin financiamiento una política que, entre otros, incentiva el desarrollo de instrumentos que fomenten la participación de las vecinas y vecinos en la gestión ambiental comunal y en la implementación de líneas de trabajo que la misma comunidad prioriza.	Participación
01. Subsecretaría del Medio Ambiente	01. Subsecretaría del Medio Ambiente	24. Transferencias Corrientes.	024 Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales	$0	-100%	Deja sin financiamiento un instrumento que fomenta la educación ambiental desde la primera infancia y la participación proactiva de las comunidades educativas en la gestión ambiental local.	Participación

01. Subsecretaría de Medio Ambiente	02. Adaptación y Mitigación Para el Cambio Climático	24. Transferencias Corrientes.	023. Cambio Climático y NDC	$293 millones	-57,20%	Recorta presupuesto destinado a implementar compromisos asumidos de garantizar un enfoque participativo y multiactor en los distintos pilares de esta política. Decisión contraproducente en contexto de avance de la crisis climática.	Participación
02. Servicio de Evaluación Ambiental	01. Servicio de Evaluación Ambiental	24. Transferencias Corrientes.	200. Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental	$698 millones	-19,70%	Afecta directamente a divisiones del SEA relevantes para derechos de acceso: (1) de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, (2) de TI y (3) Jurídica.	Información. Participación. Justicia.
02. Servicio de Evaluación Ambiental	01. Servicio de Evaluación Ambiental	24. Transferencias Corrientes.	300. Administración Sistema SEIA Electrónico.	$699 millones	-7,30%	Recorta presupuesto a sistema electrónico que contribuye a garantizar el derecho de acceso a la información y participación.	Información. Participación.
03. Superintendencia de Medio Ambiente	01. Superintendencia de Medio Ambiente	24. Transferencias Corrientes.	001. Programas de Fiscalización Ambiental	$910 millones	-14,90%	Riesgo de rezago en tramitación de denuncias, incertidumbre a los denunciantes, y desincentivo al ejercicio de estas acciones ciudadanas. Contraviene objetivos de reforma a SMA (Boletín N° 16.553-12)	Justicia
03. Superintendencia de Medio Ambiente	01. Superintendencia de Medio Ambiente	24. Transferencias Corrientes.	002. Laboratorio de alta complejidad	$308 millones	-4,30%	Recorte a organismo encargado de validar la confiabilidad y calidad de la información ambiental levantada por laboratorios regulados por la SMA.	Información

						Contraviene objetivos de reforma a SMA (Boletín N° 16.553-12)	

Fuente: elaboración propia en base a Herrera s.f y Ley de Presupuestos para el Sector Público Año 2026.

Referencias

Chile, Ley N° 21.796. “Ley de Presupuestos para el Sector Público Año 2026”. Diario Oficial, 12 de diciembre de 2025.

Chile. “Partida N° 25: Ministerio del Medio Ambiente”. En P*royecto de Ley de Presupuestos para el Año 2027*. Ministerio de Hacienda, DIPRES, septiembre de 2026.

DIPRES. 2026. "Monitoreo Oferta Pública 2025: Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Escuelas SNCAE" Sistema de Evaluación y Monitoreo SES-DIPRES. Consultado el 16 de octubre de 2026. https://evaluacionymonitoreosesdipres.gob.cl/Reportes/EvaluacionMonitoreo2026?_id=aMUXXSpjEhvaC11HA9%2BzzA%3D%3D.

Herrera, Danilo. s. f. "Partida 25: Medio Ambiente." PresupuestoKast.cl. Consultado el 16 de octubre de 2026. https://presupuestokast.cl/partida/25/.

Ministerio del Medio Ambiente (MMA). 2024. *Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030*. Ministerio del Medio Ambiente. PDF.

Ministerio del Medio Ambiente (MMA). 2025. *Contribución determinada a nivel nacional (NDC) de Chile: actualización 2025*. Santiago: Ministerio del Medio Ambiente. PDF.

Marchant Cuevas, Álvaro, y Matías Rojas Pérez. 2026. "Presupuesto 2027 recorta 59% los fondos de Medio Ambiente para cambio climático y deja a Escazú sin asignación". *El Desconcierto*, 5 de octubre de 2026. https://eldesconcierto.cl/medio-ambiente/presupuesto-2027-recorta-59-los-fondos-medio-ambiente-cambio-climatico-y-deja-escazu-asignacion-n5462856.

Subsecretaría del Medio Ambiente. 2026a. *Glosa N.° 3: Implementación del Acuerdo de Escazú. Partida 25, Capítulo 01*. Informe trimestral enero–marzo, 31 de marzo de 2026. Ministerio del Medio Ambiente. PDF.

Subsecretaría del Medio Ambiente. 2026b. *Glosa N.° 3: Implementación del Acuerdo de Escazú. Partida 25, Capítulo 01*. Informe trimestral abril–junio, 30 de junio de 2026. Ministerio del Medio Ambiente. PDF.

Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). 2022. "Evaluación de desempeño de Laboratorios Ambientales (ETFA)." Última modificación: 9 de mayo de

2022.
https://portal.sma.gob.cl/index.php/portal-regulados/entidades-tecnicas/ensayos-de-aptitud/evaluacion-de-desempeno-de-laboratorios-ambientales-etfa/.